

Sucesión de CARLOS GONZALEZ VARGAS. Radicado No. 110013110014- 2012- 00774-00

Ramiro Orjuela <ramiroorjuela2526@yahoo.es>

Mar 18/07/2023 4:27 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

DOCUMENTO FINAL PARTICION CARLOS GONZALEZ VARGAS Y ANEXOS-PARA ENVIAR AL JUZGADO.pdf;

Señor:

Juez 28 de Familia del Circuito de Bogotá D.C.

E. S. D.

REF. Sucesión de CARLOS GONZALE VARGAS.

Radicado No. 110013110014- 2012- 00774-00

Con el debido respeto, en nuestra condición de apoderados de todos los herederos en el asunto de la referencia, nos permitimos adjuntar de manera conjunta el trabajo de partición y adjudicación de bienes, junto con todos los anexos respectivos.

Atentamente.

JOSE RAMIRO ORJUELA AGUILAR

C.C.No.11.379.675 de Fusagasugá.

T.P.No.57893 del C.S.J.

Señor:

JUEZ 28 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA – Reparto -

E.

S.

D.

Ref. Sucesión de CARLOS GONZALEZ VARGAS.

Proceso No. 11001311001420|120077400

JOSE RAMIRO ORJUELA AGUILAR y JOSÉ ORLANDO BECERRA LEYVA, mayores de edad y domiciliados en Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, el primero en mi calidad de apoderado judicial de **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, en su condición de compañera permanente del causante **CARLOS GONZALEZ VARGAS**, reconocida judicialmente y los hijos e hijas del mismo causante **JAZMIN GONZALEZ ORJUELA, JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA, ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA Y CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA**, mayores de edad e identificados con las C.C. No. 52.122.992, 79.755.400, 80.237.613 y 52.885.683, y el segundo de los apoderados en representación de la señora **JAQUELIN TORRES GARCIA** identificada con C.C. 41.749.740, como representante de **SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES**, fallecida, y **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ TORRES** identificado con la C.C. No. 1.126.810.793, respectivamente, en calidad de hijos del causante señor **CARLOS GONZALEZ VARGAS**, respetuosamente nos permitimos manifestar que **ACEPTAMOS** la designación como **PARTIDORES** que realizara su Honorable Despacho, razón por la cual **NOS** permitimos presentar el trabajo de liquidación y adjudicación de la sociedad patrimonial, partición y liquidación y adjudicación de los bienes relictos con base en los siguientes

I-HECHOS:

1.- El Señor **CARLOS GONZALEZ VARGAS**, quien se identificaba con la C.C. No.19.121.500 de Bogotá y tenía su último domicilio en esta ciudad, fallecido en Bogotá el 10 de marzo de 2012.

2.- El causante **CARLOS GONZALEZ VARGAS** convivió en unión libre con la señora **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, de cuya unión fueron procreados mis poderdantes **JAZMIN GONZALEZ ORJUELA, JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA, ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA Y CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA**.

3.- El causante **CARLOS GONZALEZ VARGAS** procreo con la señora **JAQUELIN TORRES GARCIA** a los hijos/as **SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES**, fallecida y **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ TORRES**.

4.- La joven **SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES** falleció en la ciudad de Bogotá, razón por la cual su señora madre **JAQUELIN TORRES GARCIA** la representa en este sucesorio.

5.- El causante **CARLOS GONZALEZ VARGAS** convivió en unión libre con la señora **GLADYS ORJUELA AGUILAR** con quien se formó una sociedad patrimonial, reconocida mediante sentencia judicial de fecha 27 de abril de 2015, dictada por el Juzgado SEPTIMO de familia de Bogotá, ratificada **Mediante** Sentencia de segunda instancia del 27 de noviembre de 2015 dictada por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá- sala de familia-.

II- RELACIÓN DE BIENES RELICTOS

A-INMUEBLES

1- INMUEBLE No. 1

La propiedad y posesión del siguiente inmueble:

Apartamento 102, Bloque 2, CONDOMINIO LOS GUALANDAYES, Propiedad Horizontal, en el lote de terreno ubicado en el Kilómetro 71 vía Fusa – Melgar, vereda La Puerta – Inspección de Chinauta Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

Folio de Matricula Inmobiliaria Número: 157-102286

Apartamento con área privada de 80.0 metros cuadrados. Está compuesto por:
PRIMER NIVEL: Sala, comedor, baño, cocina, patio de ropas, escalera interna y balcón.
SEGUNDO NIVEL: Tres alcobas, un baño y hall. **ALINDERAMIENTO PRIMER NIVEL.**
 Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta metros lineales (1.30 ML) – cero punto veinte metros lineales (0.20 ML). – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML). – dos punto setenta y tres metros lineales (2.73 ML). – cero punto noventa y cinco metros lineales (0.95 ML). – cero punto cincuenta metros lineales (0.50 ML), - cero punto ochenta y cinco metros lineales (0.85 ML). – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) lindando con baranda, muro y columna de fachada lateral común que lo separe la zona verde común del mismo condominio. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) con muro y columna de fachada común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML). – cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML). – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML). – cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) lindando con muro y columnas comunes que los separan del primer nivel del apartamento 101 del mismo bloque. Del punto 4 al punto 5 en línea recta de uno punto ciento veinticinco metros lineales (1.125 ML) con muro común que lo separa de la escalera común de acceso y circulación. Del punto 5 al punto 6 en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y tres metros lineales (3.43 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) con muro, columna y puerta de acceso común que lo separan de la escalera común de acceso y circulación que conduce al tercer piso. Del punto 6 al punto 7 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta metros lineales (1.50 ML) – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) con muro y columna de fachada común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 7 al punto 8 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto veinte metros lineales (0.20 ML) y uno punto treinta metros lineales (1.30 ML). Con baranda, muro y columna común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 8 al punto 1 en línea recta de tres punto cincuenta metros lineales (3.50 ML). Con baranda metálica que lo separa de la zona verde común del mismo condominio y cierra. Cenit linda con placa de entepiso común que lo separa del segundo nivel del mismo apartamento. Nadir con la placa de contrapiso común que lo separa de la cimentación y área de terreno natural común. **NOTA:** Existe una puertaventana ubicada entre los

puntos A y B que es fachada común inamovible e inmodificable con una distancia de tres punto diez metros lineales (3.10 ML) que separa la sala del balcón.

ALINDERAMIENTO SEGUNDO NIVEL: Partiendo del punto 9 al punto 10 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros lineales (1.20 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto setenta y tres metros lineales (2.73 ML). – cero punto noventa y cinco metros lineales (0.95 ML). – cero punto cincuenta metros lineales (0.50 ML), - cero punto ochenta y cinco metros lineales (0.85 ML). – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) lindando con muro y columna de fachada lateral común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 10 al punto 11 en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) con muro y columna de fachada común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 11 al punto 12 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML). – cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML). – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML), lindando con muro y columnas comunes que los separan del segundo nivel del apartamento 101 del mismo bloque. Del punto 12 al punto 13 en línea recta de uno punto doce cinco metros lineales (1.125 ML) con muro común que lo separa de la escalera común de acceso y circulación. Del punto 13 al punto 14 en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros lineales (3.33 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) con muro y columna común que lo separan de la escalera común de acceso y circulación. Del punto 14 al punto 15 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta metros lineales (1.50 ML) – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) con muro y columna de fachada común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 15 al punto 16 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y uno punto veinte metros lineales (1.20 ML) con muro y columna común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 16 al punto 9 en línea recta de tres punto treinta metros lineales (3.30 ML). Con zona verde común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Cenit linda con placa de entepiso común que lo separa del primer nivel del apartamento 201 del mismo bloque. Nadir con la placa de entepiso común que lo separa del primer nivel del mismo apartamento.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 3596 del 22 de marzo de 2007, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 157-102286, de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

Vale el 100% de este inmueble la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL. (\$ 176.000.000.00 m/cte.)**

2- INMUEBLE No. 2

El 50 % del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 157-77937

Predio que se desmembra del inmueble de mayor extensión denominado IRLANDA, ubicado en la Vereda Bateas del Municipio de Tibacuy (Cundinamarca), segregación

que adquiere el nombre de IRLANDA. LOTE No. 2 y extensión aproximada de 4.784 metros cuadrados, cuyos linderos especiales son los siguientes: Por el NORTE, en quince metros (15 mts), colinda con predio del señor Eduardo FORERO y camino al medio; Por el ORIENTE, en ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros (88.50 mts), con predio del señor Ramón CRISTANCHO, camino al medio; Por el SUR, en longitud de ochenta y cuatro metros (84.00 mts), con predio del señor Samuel ORTEGON; por el OCCIDENTE, en longitud de sesenta y cinco metros (65.00 mts) con el lote número tres (3) adjudicado a Gonzalo Alfonso Alvarado y encierra.

El 50% del inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra- Venta realizada al señor Ricardo Alvarado por medio de la Escritura No. 929 del 22 de junio de 2000, otorgada en la Notaría 2ª del Círculo de Fusagasugá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 157- 77937, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

Vale el 50% de este inmueble la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL. (\$21.843.750.00)**

3- INMUEBLE No. 3

El 50 % del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1557614.

APARTAMENTO NUMERO NOVECIENTOS SIETE (907) INTERIOR TRES (3) MANZANA TRES (3), los cuales hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera 57 No. 22 B-70 (Nueva Dirección: Carrera 57 No. 23 A 70) de la ciudad de Bogotá, D.C. La identificación, cabida y linderos especiales de él (los) inmueble(s) objeto de este contrato son: **APARTAMENTO NOVECIENTOS SIETE (907)**. Está localizado en los niveles NOVENO Y DECIMO PISOS del edificio INTERIOR 3 del Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso desde la Carrera 57 No. 22 B 70, tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de SETENTA METROS CUADRADOS (70.00 M2). El apartamento es de carácter DUPLEX – se desarrolla en dos (2) niveles. La parte que se desarrolla en el NIVEL NOVENO PISO tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (35.68 M2) y se encuentra alindado de la siguiente forma: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setenta centímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M.), catorce

centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.) y un metro catorcecentímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes, al medio con circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel décimo piso. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel octavo piso. Así mismo, contiene un balcón de UN METRO CUADRADO CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.45 M.) con las características que se indican en el plano de alindamiento respectivo. De otra parte, el área que se desarrolla en el NIVEL DECIMO PISO tiene una altura de 2.30 M, cuenta con un AREA NETA PRIVADA DE TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (34.32 M2) y se alindera de la siguiente manera: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setentacentímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.) y un metro catorce centímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes, al medio con vacío sobre circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra la cubierta común. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel noveno piso. DEPENDENCIAS: El primer nivel contiene un (1) salón – comedor, una (1) cocina con zona de ropas, una (1) alcoba closet, un (1) baño, un (1) cuarto depósito bajo escalera, una (1) escalera que lo comunica con el segundo nivel y un (1) balcón. Los muros internos del apartamento, en razón de su carácter de muros estructurales son comunes y no pueden ser demolidos, debilitados o modificados sin detrimento de la estabilidad del edificio. El segundo nivel contiene una (1) alcoba con vestier y baño, una (1) alcoba con closet, un (1) baño, un (1) hall y un (1) estudio. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 13820 del 02 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1557614, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$175.140.500,00)**

4- INMUEBLE No. 4

El 50% de la propiedad del siguiente inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1557262.

GARAJE CINCUENTA Y UNO (51). Está localizado en el nivel SOTANO del edificio

INTERIOR 3 del Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso desde la Carrera 57 No. 22 B 70 (Nueva Dirección: Carrera 57 No. 23 A 70), tiene una altura de 2.90 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de DOCE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (12.15 M2). Sus linderos son: SUR: En extensión en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de un metro ocho centímetros (1.08 M), siete centímetros (0.07M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), cinco centímetros (0.05 M.) y cuarenta y cuatro centímetros (0.44 M.) parte con columna y muro comunes y parte con el garaje 53. NORTE: En extensión de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M.) con muro estructural común. OCCIDENTE: En extensión de dos metros setenta y siete centímetros (2.77 M.) con muro común que lo separa de depósito. ORIENTE: En extensión de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 M.) con zona de circulación común. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel primer piso. NADIR: Con placa común al medio contra el terreno común). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un (1) vehículo. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 13820 del 02 de diciembre de 2009, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al Certificado De Tradición Y Libertad No. 50C- 1557262, expedido por la Oficina De Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 7.897.500.00).**

5- INMUEBLE No. 5

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1511283

Apartamento número doscientos tres (203) de la torre d, y el uso exclusivo del depósito número cincuenta (50), de la segunda etapa, que hacen parte integrante del conjunto residencial denominado senderos de castilla, ubicado en la ciudad de Bogotá, d.c., distinguido en la nomenclatura urbana antes con el numero ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) de la calle séptima a (7 a) hoy con el numero ochenta a cincuenta (80 a 50) de la calle séptima a bis c (7 a bis c), los cuales se describen, alinderan y determinan así : **TORRE D – APARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203)** Tiene su acceso antes por la calle séptima A (7 A) número ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) hoy por la calle séptima A Bis C (7 A Bis C) número ochenta A cincuenta (80 A 50). Está ubicado en el nivel más cuatro metros setenta centímetros (+4.70 Mts). Su área privada es de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (55.28 Mtrs.2) y sus linderos, muros, columnas estructurales comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 Mts) y dos metros setenta centímetros (2.70 Mts), colindando con zona común construida de circulación de la misma torre. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada en distancias sucesivas de; cuarenta y tres centímetros (0.43 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts), quince centímetros (0.15 Mts) y cincuenta y tres centímetros (0.53 Mts), colindando parte con dependencias privadas del apartamento doscientos uno (201) de la misma torre y parte con columnas del mismo apartamento. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada en distancias sucesivas de; cuatro metros con diez centímetros (4.10 Mts), veintitrés centímetros (0.23 Mts), setenta centímetros (0,70 Mts), veintitrés centímetros (0.23 Mts), y tres metros noventa centímetros (3.90 Mts), colindando parte con vacío sobre área comercial de la misma torre. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea quebrada en distancias sucesivas de sesenta y tres centímetros (0.63 Mts), quince centímetros (0.15Mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), sesenta centímetros (0.60 Mts), quince centímetros (0.15 Mts) y noventa y tres

centímetros (0.93 Mts), colindando parte con hall de acceso de la misma torre, parte con columnas del mismo apartamento. Del punto seis (6) al punto uno (1) y cierra en línea recta y distancia de cuatro metros veintitrés centímetros (4.23 Mts), colindando con zona común construida de circulación de la misma torre. LINDEROS VERTICALES. NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, salón comedor, cocina, tres (3) alcobas, y dos (2) baños. NOTA: Dentro de este apartamento se encuentra una columna de setenta centímetros (0.70 Mts) por treinta centímetros (0.30 Mts), y ducto de setenta y tres centímetros (0.73 Mts), por veintidós centímetros (0.22 Mts), de propiedad del edificio. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1511283 y la Cédula Catastral número 006531870100202-303 y un coeficiente de copropiedad del cero punto treinta y siete por ciento (0.37 Mts), y ducto de setenta y tres centímetros (0.73 Mts), por veintidós centímetros (0.22 Mts), de propiedad del edificio.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 04320 del 18 de mayo de 2009, otorgada en la Notaria 72 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 1511283, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro

Vale el 50% de este inmueble la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$62.501.000.00).**

6- INMUEBLE No. 6

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1511043.

GARAJE CIENTO SETENTA Y TRES (173). Tiene su acceso antes por la calle séptima A (7 A) número ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) hoy por la calle séptima A Bis C (7 A Bis C) número ochenta A cincuenta (80 A 50). Está ubicado en el sótano a nivel menos dos metros diecisiete centímetros (-2.17 Mts) del conjunto, su área privada total es de VEINTE METROS Y CINCO CENTIMETROSCUADRADOS (20.05 Mts²), su altura libre es de dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts) y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia nueve metros (9.00 Mts), colindando con garaje ciento setenta y cuatro (174). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de: dos metros veinticinco centímetros (2.25 Mts), colindando con zona común de circulación peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada en distancias sucesivas de: tres metros setenta centímetros (3.70 Mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts), tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), setenta centímetros (0.70 Mts), quince centímetros (0.15 Mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 Mts), colindando parte con columnas comunes, parte con garaje ciento setenta y dos (172). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta de: dos metros veinticinco centímetros (2.25 Mts), colindando con área de circulación vehicular común. LINDEROS VERTICALES. NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona de Estacionamiento para dos (2) vehículos livianos.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 04320 del 18 de mayo de 2009, otorgada en la Notaria 72 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1511043, de la Oficina registro De Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL. (\$6.994.000.00).**

7- INMUEBLE No. 7

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1365584.

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO (204) en la división interna del Edificio "BALCONES DE TEUSAQUILLO", inmuebles situados en Bogotá, Distrito Capital; distinguidos en la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, con el número diecisiete cincuenta y nueve (17 - 59) de la calle treinta y tres A (33 A). El edificio "BALCONES DE TEUSAQUILLO" se construyó en el lote de terreno de la Manzana número veinte (20) del barrio Las Mercedes de esta ciudad, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: en una extensión de veintiséis metros (26.00 mts.), con parte del lote número quince (15) de la manzana veinte (20) de propiedad de Jesús Hernández Arbeláez. POR EL OCCIDENTE: En una extensión de veintiséis metros (26.00 mts.) con el lote número diecisiete (17) de propiedad de Andrés Hernández. POR EL NORTE: En una extensión de once metros (11.00 mts.) con la calle treinta y tres A (33 - A). POR EL SUR: En una extensión de once metros (11.00 mts.); con el lote número diecinueve (19) de propiedad de Julia García Viuda de Sierra. Los linderos especiales del apartamento y garaje se individualizan y se determinan así: APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO (204). Tiene entrada por la puerta de acceso al Edificio marcada con el número diecisiete cincuenta y nueve (17-59) de la calle treinta y tres A (33 - A) de Bogotá, Distrito Capital. Está situado en el segundo piso. Su área privada total es de cuarenta y seis metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (46,19 Mts.2). Su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts). Su uso exclusivo es el habitacional. Sus linderos son los siguientes: Del punto uno (1) al punto dos (2) sobre el costado oriental del apartamento en siete metros treinta y cinco centímetros (7.35 Mts) en línea recta con muro común que lo separa del apartamento doscientos tres (203). Del punto dos (2) al punto tres (3) sobre el costado norte del apartamento en ochenta centímetros (0.80 Mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), cuarenta centímetros (0.40 Mts). Tres metros veinte centímetros (3.20 Mts) en línea quebrada con columnas y dueto comunes, muro que lo separa de zona común, hall de escaleras y espacio vacío de ventilación. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) sobre el costado oriental del apartamento en quince centímetros (0.15 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 Mts), un metro ochenta centímetros (1.80 Mts). Un metro ochenta centímetros (1.80 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), treinta centímetros (0,30 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), tres metros con diez centímetros (3,10 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), en línea quebrada con columnas y ducto común muro de fachada común del punto cuatro (4) al punto uno (1) sobre el costado sur del apartamento en quince centímetros (0,15 Mts), veinticinco centímetros (0.25 Mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 Mts), veinticinco centímetros (0.25 Mts), diez centímetros (0,10 Mts), dos metros treinta y cinco centímetros en línea quebrada con columnas comunes y muro de fachada común. POR EL CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del tercer piso. POR EL NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina integral con todos sus implementos, baño con división en marquesina, hall de alcobas y dos (2) alcobas con sus respectivos closets; dicho inmueble se encuentra entapetado en la sala comedor y alcobas. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1365584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Centro y tiene un coeficiente de 8.738%. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 305 del 24 de marzo de 2004, otorgada en la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1365584, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$91.497.500.00).**

8- INMUEBLE No. 8

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1365573. GARAJE NUMERO UNO (1). Tiene su entrada por las puertas de acceso vehicular diez edificio, su área privativa total es de once metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados (11,25 Mts.2), su altura libre es de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 Mts) su uso exclusivo es el de espacio para estacionamiento de un vehículo: Sus linderos son los siguientes: Del punto uno (1) al punto dos (2); sobre el costado occidental del garaje en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 Mts) en línea recta con garaje tres (3) al punto cuatro (4), por el costado oriental del garaje en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 Mts) con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) por el norte del garaje en dos metros cincuenta centímetros (2,50 Mts), con el garaje número dos (2). POR EL CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso. POR EL NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del terreno común sobre el cual se levanta el Edificio. DEPENDENCIAS: Garaje (espacio para estacionamiento de un vehículo). A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1365573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro y cuenta con un porcentaje de participación de: 2.128 % coeficiente de propiedad.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 305 del 24 de marzo de 2004, otorgada en la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, registrada al Certificado De Tradición Y Libertad No. 50C-1365573, expedido por la Oficina De Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro.

Vale el 50 % de este inmueble la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL. (\$7.847.500.00)**

B) SUMAS DE DINERO:

1- FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PROTECCION.

La Suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL. (\$8.053.422,54)** depositados en el FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS mediante la modalidad del **PLAN P ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS**, del FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN, ubicado en la Avenida El Dorado No.68B-85 piso 7 Edificio Suramericano.

Nota. Si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma de **\$14.922.108.31**, a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, **(\$8.053.422,54)**, por lo que suponemos se debe a algún rendimiento o corrección bancaria. Anexo certificación actualizada.

2- FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PROTECCION.

La suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL. (\$39.860.087.78)** depositado en la cuenta individual del fondo de Pensiones Protección

en su condición de afiliado al fondo de Pensiones Voluntarias en la modalidad del Plan Individual.

Nota. Si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma de \$47.786.740.98 a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, (**\$39.860.087.78**), por lo que suponemos se debe a algún rendimiento o corrección bancaria.

Anexo certificación actualizada

3- COOPERATIVA ESPECIAL DE AHORRO Y CREDITO CANAPRO “COOPCANAPRO”.

Corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$176.359.635)**

Nota, si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma de (\$ 109.284.640 m/cte) a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, (**\$176.359.635**), por lo que suponemos se debe a algún rendimiento o corrección bancaria.

Estos valores están representados en los siguientes CDT.

- a- La suma de \$13.598.718.00, representados en el CDAT No. 121000031, mas los intereses que se puedan generar hasta cuando se haga efectiva la sentencia que apruebe esta partición.
- b- La suma de \$15.000.000.00, representados en el CDAT No. 121000020, más los intereses que se puedan generar hasta cuando se haga efectiva la sentencia que apruebe esta partición.
- c- La suma de \$11.589.364.00, representados en el CDAT No. 111000079, más los intereses que se puedan generar hasta cuando se haga efectiva la sentencia que apruebe esta partición.
- d- La suma de \$3.038.090.00, representados en el CDAT No. 121000021, más los intereses que se puedan generar hasta cuando se haga efectiva la sentencia que apruebe esta partición.
- e- La suma de \$13.598.718.00, representados en el CDAT No. 203020448 (antes No121000018), más los intereses que se puedan generar hasta cuando se haga efectiva la sentencia que apruebe esta partición.
- f- La suma de \$2.569.860.00, representados en el CDAT No. 121000029, más los intereses que se puedan generar hasta cuando se haga efectiva la sentencia que apruebe esta partición.
- g- La suma de \$10.583.391, más los intereses que se puedan generar hasta cuando se haga efectiva la sentencia que apruebe esta partición. representados en aportes sociales, este valor no se encontraba en el inventario inicial.
- h- La suma de \$119.092, más los intereses que se puedan generar hasta cuando se haga efectiva la sentencia que apruebe esta partición. representados en ahorro permanente, este valor no se encontraba en el inventario inicial.
- i- La suma de \$106.262.402, más los intereses que se puedan generar hasta cuando se haga efectiva la sentencia que apruebe esta partición. representados en la cuenta de ahorro Crecemax No1010000109, este valor no se encontraba en el inventario inicial.

Anexo certificación actualizada.

4- PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

La suma de **DIEZ MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$10.111.533.65)** depositada en el fondo de PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (Antes HORIZONTE administrado POR BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.)

Nota. Si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma de \$6.432.252.00, a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, **(\$10.111.533.65)**, por lo que suponemos se debe a algún rendimiento bancario. Anexo certificación actualizada.

5- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

La suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$104.162.279.53)** consignados en Fiduciaria Bogotá S.A en el contrato fiduciario No. 3-1-28256 (Antes 002000053095), por inversiones Inmobiliarias S.A.S Entreparkes.

Nota. Si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma de \$72.146.667, a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, **(\$104.162.279.53)**, por lo que suponemos se debe a algún rendimiento bancario. Anexo certificación actualizada.

C- LIQUIDACION EMPRESAS EN DONDE LABORÓ EL CAUSANTE

1. **CANAPRO** corresponde a **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$52.176.716.00)** que se encuentran en depósito judicial

Nota. Si bien es cierto en la diligencia de inventarios y avalúos este bien fue incluido con la suma aproximada de \$80.000.000, a la fecha actual al sacar una constancia, se nos indica que la suma es la arriba anotada, **(\$52.176.716.00)**. Anexo certificación

2. **COOTRADECUN.** Corresponde a **CINCO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL. (\$5.007.781.00)**. Anexo certificación.

D- VEHICULOS AUTOMOTORES

Propiedad del siguiente bien, que corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.010.000 m/cte.)**.

- 1- Renault 9, Placa: BBD 585, Cilindraje: 1600, Modelo: 1991, Clase: Automóvil, Color: Rojo vivo, Servicio: particular, Carrocería: Sedán, Puertas: 4, Motor: M302720, Serie: 00403125, Chasis 00403125, Pasajeros: 5, Ejes: 2.

Propiedad del siguiente bien, que corresponde a la suma de **SEIS MILLONES OCHO CIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL. (\$6.820.000.00 m/cte.)**

- 2- Renault Megane, Placa: BOW 352, Cilindraje: 1400, Modelo: 2003, Clase: Automóvil, Color: Gris titán, Servicio: Particular, Carrocería: Sedán, Puertas: 4, Motor: C750D343131, Serie: 9FBLA0W0F3L808917, Chasis: 9FBLA0W0F3L808917, Pasajeros: 5, Ejes: 2.

III-PARTICION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS.

PRIMERA- Hijuela para la cónyuge sobreviviente **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, identificada con la C.C. No.**20.562.318** de Fusagasugá. Toda vez que la señora **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, formó con el causante una sociedad patrimonial y se optó por reclamar gananciales, significa que a esta socia se le adjudica el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los bienes relictos a saber:

1-) Se le adjudica a **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, identificada con la C.C. No.**20.562.318** de Fusagasugá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

Apartamento 102, Bloque 2, (Relacionado en el literal A-1 de la diligencia de inventarios y avalúos). **Del CONDOMINIO LOS GUALANDAYES**, Propiedad Horizontal, en el lote de terreno ubicado en el Kilómetro 71 vía Fusa – Melgar, vereda La Puerta – Inspección de Chinauta Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

Folio de Matricula Inmobiliaria Número: 157-102286

Apartamento con área privada de 80.0 metros cuadrados. Está compuesto por:
PRIMER NIVEL: Sala, comedor, baño, cocina, patio de ropas, escalera interna y balcón.
SEGUNDO NIVEL: Tres alcobas, un baño y hall.

ALINDERAMIENTO PRIMER NIVEL. Partiendo del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta metros lineales (1.30 ML) – cero punto veinte metros lineales (0.20 ML). – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML). – dos punto setenta y tres metros lineales (2.73 ML). – cero punto noventa y cinco metros lineales (0.95 ML). – cero punto cincuenta metros lineales (0.50 ML), - cero punto ochenta y cinco metros lineales (0.85 ML). – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) lindando con baranda, muro y columna defachada lateral común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) con muro y columna de fachada común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML).cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML). – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML). – cero punto cero cinco metros lineales (0.05 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) lindando con muro y columnas comunes que los separan del primer nivel del apartamento 101 del mismo bloque. Del punto 4 al punto 5 en línea recta de uno punto ciento veinticinco metros lineales (1.125 ML) con muro común que lo separa de la escalera común de acceso y circulación. Del punto 5 al punto 6 en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y tres metros lineales (3.43 ML). – cero punto diez metros lineales

(0.10 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) con muro, columna y puerta de acceso común que lo separan de la escalera común de acceso y circulación que conduce al tercer piso. Del punto 6 al punto 7 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta metros lineales (1.50 ML) – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) con muro y columna de fachada común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 7 al punto 8 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto veinte metros lineales (0.20 ML) y uno punto treinta metros lineales (1.30 ML). Con baranda, muro y columna común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 8 al punto 1 en línea recta de tres punto cincuenta metros lineales (3.50 ML). Con baranda metálica que lo separa de la zona verde común del mismo condominio y cierra. Cenit linda con placa de entepiso común que lo separa del segundo nivel del mismo apartamento. Nadir con la placa de contrapiso común que lo separa de la cimentación y área de terreno natural común. **NOTA:** Existe una puertaventana ubicada entre los puntos A y B que es fachada común inamovible e inmodificable con una distancia de tres punto diez metros lineales (3.10 ML) que separa la sala del balcón.

ALINDERAMIENTO SEGUNDO NIVEL: Partiendo del punto 9 al punto 10 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros lineales (1.20 ML) cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto setenta y tres metros lineales (2.73 ML). – cero punto noventa y cinco metros lineales (0.95 ML). – cero punto cincuenta metros lineales (0.50 ML), - cero punto ochenta y cinco metros lineales (0.85 ML). – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) lindando con muro y columna de fachada lateral común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 10 al punto 11 en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) – cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML) – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y dos punto sesenta y cinco metros lineales (2.65 ML) con muro y columna de fachada común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 11 al punto 12 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML). – cero punto cinco metros lineales (0.05 ML). – dos punto ochenta metros lineales (2.80 ML) – cero punto cinco metros lineales (0.05 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML), lindando con muro y columnas comunes que los separan del segundo nivel del apartamento 101 del mismo bloque. Del punto 12 al punto 13 en línea recta de uno punto doce cinco metros lineales (1.125 ML) con muro común que lo separa de la escalera común de acceso y circulación. Del punto 13 al punto 14 en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros lineales (3.33 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y cero punto quince metros lineales (0.15 ML) con muro y columna común que lo separan de la escalera común de acceso y circulación. Del punto 14 al punto 15 en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta metros lineales (1.50 ML) – cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) y cero punto veinticinco metros lineales (0.25 ML) con muro y columna de fachada común que lo separan de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 15 al punto 16 en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros lineales (0.40 ML). – cero punto diez metros lineales (0.10 ML) y uno punto veinte metros lineales (1.20 ML) con muro y columna común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Del punto 16 al punto 9 en línea recta de tres punto treinta metros lineales (3.30 ML). Con zona verde común que lo separa de la zona verde común del mismo condominio. Cenit linda con placa de entepiso común que lo separa del primer nivel del apartamento 201 del mismo bloque. Nadir con la placa de entepiso común que lo separa del primer nivel del mismo apartamento.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante

compra realizada por medio de la Escritura No. 3596 del 22 de marzo de 2007, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 157- 102286, de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

Vale el 100% de este inmueble la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL. (\$ 176.000.000.oo m/cte.)**

2.-) Se le adjudica a GLADYS ORJUELA AGUILAR, identificada con la C.C. No. **20.562.318** de Fusagasugá.

La propiedad y posesión del siguiente bien inmueble:

El 50 % del siguiente bien inmueble, relacionado en numeral A-2 de la diligencia de inventarios y avalúos.

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 157-77937

Predio que se desmembró del inmueble de mayor extensión denominado IRLANDA, ubicado en la Vereda Bateas del Municipio de Tibacuy (Cundinamarca), segregación que adquiere el nombre de IRLANDA. LOTE No. 2 y extensión aproximada de 4.784 metros cuadrados, cuyos linderos especiales son los siguientes: Por el NORTE, en quince metros (15 mts), colinda con predio del señor Eduardo FORERO y camino al medio; Por el ORIENTE, en ochenta y ocho metros con cincuenta centímetros (88.50 mts), con predio del señor Ramón CRISTANCHO, camino al medio; Por el SUR, en longitud de ochenta y cuatro metros (84.00 mts), con predio del señor Samuel ORTEGON; por el OCCIDENTE, en longitud de sesenta y cinco metros (65.00 mts) con el lote número tres (3) adjudicado a Gonzalo Alfonso Alvarado y encierra.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante por compra- Venta mediante Escritura No. 929 del 22 de junio de 2000, otorgada en la Notaria 2ª del Círculo de Fusagasugá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 157-77937, de la Oficina registro De Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

Vale el 50% de este inmueble la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL. (\$21.843.750.oo)**

3-) Se le adjudica a GLADYS ORJUELA AGUILAR identificada con la C.C. No. **20.562.318** de Fusagasugá, **el siguiente bien:**

Propiedad del siguiente bien, relacionado en el Literal D-2 Vehículos automotores de los bienes inventariados en la diligencia de inventarios y avalúos.

Renault Megane, Placa: BOW 352, Cilindraje: 1400, Modelo: 2003, Clase: Automóvil, Color: Gris titán, Servicio: Particular, Carrocería: Sedán, Puertas: 4, Motor: C750D343131, Serie: 9FBLA0W0F3L808917, Chasis: 9FBLA0W0F3L808917, Pasajeros: 5, Ejes: 2.

Vale este bien la suma de **SEIS MILLONES OCHO CIENTOS VEINTE ML PESOS MONEDA LEGAL. (\$6.820.000.oo m/cte.)**

4-) Se le adjudica a GLADYS ORJUELA AGUILAR identificada con la C.C. No. **20.562.318** de Fusagasugá, las siguientes sumas de dinero:

- 1- La suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$104.162.279.53)** consignados en **Fiduciaria Bogotá S.A** en el contrato fiduciario No. 3-1-28256 (Antes 002000053095) por inversiones Inmobiliarias S.A.S Entreparkes, relacionado en literal B-5, de la diligencia de inventarios y avalúos.
- 2- La suma de **CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$106.262.402)**, representados en la cuenta de ahorro Crecemax No 1010000109, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro "COOPCANAPRO"**, este valor no se encontraba en el inventario inicial.
- 3- La suma de **DIEZ MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$10.111.533.65)**, depositada en el fondo de **PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**, relacionado en literal B-4, de la diligencia de inventarios y avalúos.

La Hijueta para **GLADYS ORJUELA AGUILAR**, identificada con la C.C. No. **20.562.318** de Fusagasugá, vale en total de la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$425.199.965.18)**.

SEGUNDA HIJUELA: Para la heredera **JAZMIN GONZALEZ ORJUELA**, identificada con la C.C. No. **52.122.992**.

1-) Se le adjudica a **JAZMIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. **52.122.992**, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

El 32.5 % del siguiente bien inmueble, relacionado en el numeral A-3 de la relación debienes relictos en la diligencia de inventarios y avalúos.:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1557614.

APARTAMENTO NUMERO NOVECIENTOS SIETE (907) INTERIOR TRES (3) MANZANA TRES (3), los cuales hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera 57 No. 22 B-70 (Nueva Dirección: Carrera 57 No. 23 A 70) de la ciudad de Bogotá, D.C. La identificación, cabida y linderos especiales de él (los) inmueble(s) objeto de este contrato son: **APARTAMENTO NOVECIENTOS SIETE (907)**. Está localizado en los niveles NOVENO Y DECIMO PISOS del edificio INTERIOR 3 del Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso desde la Carrera 57 No. 22 B 70, tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de SETENTA METROS CUADRADOS (70.00 M2). El apartamento es de carácter DUPLEX – se desarrolla en dos (2) niveles. La parte que se desarrolla en el NIVEL NOVENO PISO tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (35.68 M2) y se encuentra alindado de la siguiente forma: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete

centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setentacentímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.) y un metro catorce centímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes, al medio con circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel décimo piso. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel octavo piso. Así mismo, contiene un balcón de UN METRO CUADRADO CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.45 M.) con las características que se indican en el plano de alindamiento respectivo. De otra parte, el área que se desarrolla en el NIVEL DECIMO PISO tiene una altura de 2.30 M, cuenta con un AREA NETA PRIVADA DE TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (34.32 M2) y se alindera de la siguiente manera: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setentacentímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.) y un metro catorce centímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes, al medio con vacío sobre circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra la cubierta común. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel noveno piso. DEPENDENCIAS: El primer nivel contiene un (1) salón – comedor, una (1) cocina con zona de ropas, una (1) alcoba closet, un (1) baño, un (1) cuarto depósito bajo escalera, una (1) escalera que lo comunica con el segundo nivel y un (1) balcón. Los muros internos del apartamento, en razón de su carácter de muros estructurales son comunes y no pueden ser demolidos, debilitados o modificados sin detrimento de la estabilidad del edificio. El segundo nivel contiene una (1) alcoba con vestier y baño, una (1) alcoba con closet, un (1) baño, un (1) hall y un (1) estudio. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 13820 del 02 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1557614, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro.

Vale el 32.5% de este inmueble la suma de **(\$113.841.325.00)**. **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MONEDA LEGAL.**

2-) Se le adjudica a **JAZMIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. **52.122.992**, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

El 50% de la propiedad del siguiente inmueble, relacionado en el numeral A-4 de los bienesrelictos en la diligencia de inventarios y avalúos:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1557262.

GARAJE CINCUENTA Y UNO (51). Está localizado en el nivel SOTANO del edificio INTERIOR 3 del Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso desde la Carrera 57 No. 22 B 70 (Nueva Dirección: Carrera 57 No. 23 A 70), tiene una altura de 2.90 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de DOCE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (12.15 M2). Sus linderos son: SUR: En extensión en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de un metro ocho centímetros (1.08 M), siete centímetros (0.07M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), cinco centímetros (0.05 M.) y cuarenta y cuatro centímetros (0.44 M.) parte con columna y muro comunes y parte con el garaje 53. NORTE: En extensión de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M.) con muro estructural común. OCCIDENTE: En extensión de dos metros setenta y siete centímetros (2.77 M.) con muro común que lo separa de depósito. ORIENTE: En extensión de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 M.) con zona de circulación común. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel primer piso. NADIR: Con placa común al medio contra el terreno común). DEPENDENCIAS: Espacio destinado para el estacionamiento de un (1) vehículo. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 13820 del 02 de diciembre de 2009, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1557262, de la Oficina registro De Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$7.897.500.00)**.

Para un total de Hijuela para **JAZMIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. **52.122.992** la suma de **CIENTO VEINTI Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$121.738.825.00)**.

TERCERA HIJUELA- Para el heredero **JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA**, identificado con la C.C.No.79.755.400 de Bogotá.

1-) Se le adjudica a **JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA** identificado con la C.C.No.79.755.400 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble, relacionado en el numeral A-5 de los bienes relictos presentados en la diligencia de inventarios y avalúos.:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1511283

Apartamento número doscientos tres (203) de la torre d, y el uso exclusivo del depósito número cincuenta (50), de la segunda etapa, que hacen parte integrante del conjunto residencial denominado senderos de castilla, ubicado en la ciudad de Bogotá, d.c., distinguido en la nomenclatura urbana antes con el numero ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) de la calle séptima a (7 a) hoy con el numero ochenta a cincuenta (80 a 50)

de la calle séptima a bis c (7 a bis c), los cuales se describen, alinderan y determinan así: **TORRE D – APARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203)** Tiene su acceso antes por la calle séptima A (7 A) número ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) hoy por la calle séptima A Bis C (7 A Bis C) número ochenta A cincuenta (80 A 50). Está ubicado en el nivel más cuatro metros setenta centímetros (+4.70 Mts). Su área privada es de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS (55.28 Mtrs.2) y sus linderos, muros, columnas estructurales comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 Mts) y dos metros setenta centímetros (2.70 Mts), colindando con zona común construida de circulación de la misma torre. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada en distancias sucesivas de; cuarenta y tres centímetros (0.43 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), tres metros setenta y cinco centímetros (3.75 Mts), quince centímetros (0.15 Mts) y cincuenta y tres centímetros (0.53 Mts), colindando parte con dependencias privadas del apartamento doscientos uno (201) de la misma torre y parte con columnas del mismo apartamento. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada en distancias sucesivas de; cuatro metros con diez centímetros (4.10 Mts), veintitrés centímetros (0.23 Mts), setenta centímetros (0.70 Mts), veintitrés centímetros (0.23 Mts), y tres metros noventa centímetros (3.90 Mts), colindando parte con vacío sobre área comercial de la misma torre. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea quebrada en distancias sucesivas de sesenta y tres centímetros (0.63 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), tres metros sesenta y cinco centímetros (3.65 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), sesenta centímetros (0.60 Mts), quince centímetros (0.15 Mts) y noventa y tres centímetros (0.93 Mts), colindando parte con hall de acceso de la misma torre, parte con columnas del mismo apartamento. Del punto seis (6) al punto uno (1) y cierra en línea recta y distancia de cuatro metros veintitrés centímetros (4.23 Mts), colindando con zona común construida de circulación de la misma torre. **LINDEROS VERTICALES.** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. **DEPENDENCIAS:** Hall de acceso, salón comedor, cocina, tres (3) alcobas, y dos (2) baños. **NOTA:** Dentro de este apartamento se encuentra una columna de setenta centímetros (0.70 Mts) por treinta centímetros (0.30 Mts), y ducto de setenta y tres centímetros (0.73 Mts), por veintidós centímetros (0.22 Mts), de propiedad del edificio. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1511283 y la Cédula Catastral número 006531870100202-303 y un coeficiente de copropiedad del cero punto treinta y siete por ciento (0.37 Mts), y ducto de setenta y tres centímetros (0.73 Mts), por veintidós centímetros (0.22 Mts), de propiedad del edificio.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 04320 del 18 de mayo de 2009, otorgada en la Notaria 72 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 1511283, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro

Vale el 50% de este inmueble la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$62.501.000.00).**

2-) Se le adjudica a **JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA**, identificado con la C.C.No.79.755.400 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble, relacionado en el número A-6 de los bienes relictos presentados en la diligencia de inventarios y avalúos:

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1511043.

GARAJE CIENTO SETENTA Y TRES (173). Tiene su acceso antes por la calle séptima

A (7 A) número ochenta y cuatro setenta y seis (84-76) hoy por la calle séptima A Bis C (7 A Bis C) número ochenta A cincuenta (80 A 50).

Está ubicado en el sótano a nivel menos dos metros diecisiete centímetros (-2.17 Mts) del conjunto, su área privada total es de VEINTE METROS Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (20.05 Mts²), su altura libre es de dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts) y sus linderos son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia nueve metros (9.00 Mts), colindando con garaje ciento setenta y cuatro (174). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de: dos metros veinticinco centímetros (2.25 Mts), colindando con zona común de circulación peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada en distancias sucesivas de: tres metros setenta centímetros (3.70 Mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 Mts), tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), setenta centímetros (0.70 Mts), quince centímetros (0.15 Mts) y treinta y cinco centímetros (0.35 Mts), colindando parte con columnas comunes, parte con garaje ciento setenta y dos (172). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta de; dos metros veinticinco centímetros (2.25 Mts), colindando con área de circulación vehicular común. LINDEROS VERTICALES. NADIR: Con placa común que lo separa del terreno común. CENIT: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona de Estacionamiento para dos (2) vehículos livianos.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 04320 del 18 de mayo de 2009, otorgada en la Notaria 72 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1511043, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL. (\$6.994.000.00).**

Para un total de Hijuela para **JUAN CARLOS GONZALEZ ORJUELA** identificado con la C.C.No.79.755.400 de Bogotá, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 69.495.000.00).**

CUARTA HIJUELA- Para el heredero ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA, identificado con la C.C. No.80.237.613 de Bogotá,

1-) Se le adjudica a **ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA**, identificado con la C.C. No. 80.237.613 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble, relacionado en el numeral A-7 de los bienes relictos presentados en diligencia de inventarios y avalúos.

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1365584. APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO (204) en la división interna del Edificio "BALCONES DE TEUSAQUILLO", inmuebles situados en Bogotá, Distrito Capital; distinguidos en la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, con el número diecisiete cincuenta y nueve (17 - 59) de la calle treinta y tres A (33 A). El edificio "BALCONES DE TEUSAQUILLO" se construyó en el lote de terreno de la Manzana número veinte (20) del barrio Las Mercedes de esta ciudad, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: en una extensión de veintiséis metros (26.00 mts.), con parte del lote número quince (15) de la manzana veinte (20) de propiedad de Jesús Hernández Arbeláez. POR EL OCCIDENTE: En una extensión de veintiséis metros (26.00 mts.) con el lote número diecisiete (17) de propiedad de Andrés Hernández. POR EL NORTE: En una extensión de once metros (11.00 mts.) con la calle treinta y tres A (33 – A). POR EL SUR: En una extensión de once metros (11.00 mts.); con el lote número diecinueve (19) de propiedad de Julia García Viuda de Sierra. Los linderos especiales del apartamento y garaje se

individualizan y se determinan así: APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO (204). Tiene entrada por la puerta de acceso al Edificio marcada con el número diecisiete cincuenta y nueve (17-59) de la calle treinta y tres A (33 – A) de Bogotá, Distrito Capital. Está situado en el segundo piso. Su área privada total es de cuarenta y seis metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (46,19 Mts.2). Su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2.20 Mts). Su uso exclusivo es el habitacional. Sus linderos son los siguientes: Del punto uno (1) al punto dos (2) sobre el costado oriental del apartamento en siete metros treinta y cinco centímetros (7.35 Mts) en línea recta con muro común que lo separa del apartamento doscientos tres (203). Del punto dos (2) al punto tres (3) sobre el costado norte del apartamento en ochenta centímetros (0.80 Mts), ochenta y cinco centímetros (0.85 Mts), cincuenta centímetros (0.50 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), cuarenta centímetros (0.40 Mts). Tres metros veinte centímetros (3.20 Mts) en línea quebrada con columnas y duto comunes, muro que lo separa de zona común, hall de escaleras y espacio vacío de ventilación. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) sobre el costado oriental del apartamento en quince centímetros (0.15 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 Mts), un metro ochenta centímetros (1.80 Mts). Un metro ochenta centímetros (1.80 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), treinta centímetros (0,30 Mts), quince centímetros (0.15 Mts), tres metros con diez centímetros (3,10 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), treinta centímetros (0.30 Mts), quince centímetros (0,15 Mts), en línea quebrada con columnas y ducto común muro de fachada común del punto cuatro (4) al punto uno (1) sobre el costado sur del apartamento en quince centímetros (0,15 Mts), veinticinco centímetros (0.25 Mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 Mts), veinticinco centímetros (0.25 Mts), diez centímetros (0,10 Mts), dos metros treinta y cinco centímetros en línea quebrada con columnas comunes y muro de fachada común. POR EL CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del tercer piso. POR EL NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina integral con todos sus implementos, baño con división en marquesina, hall dealcobas y dos (2) alcobas con sus respectivos closets; dicho inmueble se encuentra entapetado en la sala comedor y alcobas. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1365584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Centro y tiene un coeficiente de 8.738%.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 305 del 24 de marzo de 2004, otorgada en la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1365584, expedido por la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- zona Centro.

Vale el 50% de este inmueble la suma **de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$91.497.500.00)**

2-) Se le adjudica a **ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA**, identificado con la C.C. No. 80.237.613 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble, relacionado en el numeral A-8 de los bienes relictos presentados en diligencia de inventarios y avalúos.

El 50% de la propiedad del siguiente bien inmueble:

Folio De Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1365573. GARAJE NUMERO UNO (1). Tiene su entrada por las puertas de acceso vehicular diez edificio, su área privativa total es de once metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados (11,25 Mts.2), su altura libre es de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 Mts) su uso exclusivo es el de espacio para estacionamiento de un vehículo: Sus linderos son los siguientes: Del punto uno (1) al punto dos (2); sobre el costado occidental del garaje en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 Mts) en línea recta con garaje tres (3) al punto cuatro (4),

por el costado oriental del garaje en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 Mts) con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) por el norte del garaje en dos metros cincuenta centímetros (2,50 Mts), con el garaje número dos (2). POR EL CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso. POR EL NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del terreno común sobre el cual se levanta el Edificio. DEPENDENCIAS: Garaje (espacio para estacionamiento de un vehículo). A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1365573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro y cuenta con un porcentaje de participación de: 2.128 % coeficiente de propiedad.

El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 305 del 24 de marzo de 2004, otorgada en la Notaria 35 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1365573, de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona Centro.

Vale el 50 % de este inmueble la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$7.847.500.00).**

Para un total de Hijueta para **ANDRES RICARDO GONZALEZ ORJUELA**, identificado con la C.C. No. **80.237.613** de Bogotá, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$99.345.000.00).**

QUINTA HIJUELA – Para la heredera CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA, identificada con la C.C. No. 52.885.683 de Bogotá.

1-) Se le adjudica a **CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA**, identificada con la C.C. No. 52.885683 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:

El 17.5 % del siguiente bien inmueble, relacionado en el numeral A-3 de la relación debienes relictos en la diligencia de inventarios y avalúos.:

Folio De Matrícula Inmobiliaria Número: 50C-1557614.

APARTAMENTO NUMERO NOVECIENTOS SIETE (907) INTERIOR TRES (3) MANZANA TRES (3), los cuales hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera 57 No. 22 B-70 (Nueva Dirección: Carrera 57 No. 23 A 70) de la ciudad de Bogotá, D.C. La identificación, cabida y linderos especiales de él (los) inmueble(s) objeto de este contrato son: **APARTAMENTO NOVECIENTOS SIETE (907)**. Está localizado en los niveles NOVENO Y DECIMO PISOS del edificio INTERIOR 3 del Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso desde la Carrera 57 No. 22 B 70, tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETA PRIVADA de SETENTA METROS CUADRADOS (70.00 M2). El apartamento es de carácter DUPLEX – se desarrolla en dos (2) niveles. La parte que se desarrolla en el NIVEL NOVENO PISO tiene una altura de 2.30 M. y cuenta con un AREA NETAPRIVADA de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (35.68 M2) y se encuentra alinderado de la siguiente forma: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro

de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setenta centímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), cincuenta y un centímetros (0.51 M.) y un metro catorce centímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes, al medio con circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel décimo piso. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel octavo piso.

Así mismo, contiene un balcón de UN METRO CUADRADO CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.45 M.) con las características que se indican en el plano de alindamiento respectivo. De otra parte, el área que se desarrolla en el NIVEL DECIMO PISO tiene una altura de 2.30 M, cuenta con un AREA NETA PRIVADA DE TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (34.32 M2) y se alindera de la siguiente manera: SUR: Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros sesenta y seis centímetros (2.66 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 M.), veintinueve centímetros (0.29 M.) y tres metros treinta y cinco centímetros (3.35 M.) con muro estructural y ducto comunes al medio con el apartamento 906. NORTE: Del punto 1 al punto 4 en línea recta que marca el perímetro de los muros comunes estructurales de seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 M.) con muro estructural común al medio con el apartamento 908. OCCIDENTE: Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 M.), cuarenta y seis centímetros (0.46 M.), cinco centímetros (0.05 M.), dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M.) y dos metros setenta centímetros (2.70 M.) con muros estructurales comunes internos y con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y tramos rectos sucesivos, que marcan el perímetro de los muros comunes estructurales de dos metros setenta centímetros (2.70 M.), dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M.), catorce centímetros (0.14 M.), dos metros nueve centímetros (2.09 M.), un metro trece centímetros (1.13 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.), cuarenta y tres centímetros (0.43 M.), ochenta y cuatro centímetros (0.84 M.) y un metro catorce centímetros (1.14 M.) con muros estructurales comunes internos, con muro fachada común, con columnas y ducto comunes, al medio con vacío sobre circulación común del edificio. CENIT: Con placa común al medio contra la cubierta común. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel noveno piso. DEPENDENCIAS: El primer nivel contiene un (1) salón – comedor, una (1) cocina con zona de ropas, una (1) alcoba closet, un (1) baño, un (1) cuarto depósito bajo escalera, una (1) escalera que lo comunica con el segundo nivel y un (1) balcón. Los muros internos del apartamento, en razón de su carácter de muros estructurales son comunes y no pueden ser demolidos, debilitados o modificados sin detrimento de la estabilidad del edificio. El segundo nivel contiene una (1) alcoba con vestier y baño, una (1) alcoba con closet, un (1) baño, un (1) hall y un (1) estudio. El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el causante mediante compra realizada por medio de la Escritura No. 13820 del 02 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1557614, de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro.

Vale el 17.5% de este inmueble la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$61.299.175.00)**.

2-) Se le adjudica a **CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. 52.885683 de Bogotá, la propiedad y posesión del siguiente bien, relacionado en el D-1 "VEHICULOS AUTOMOTORES", de los bienes relictos relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos.

Renault 9, Placa: BBD 585, Cilindraje: 1600, Modelo: 1991, Clase: Automóvil, Color: Rojo vivo, Servicio: particular, Carrocería: Sedán, Puertas: 4, Motor: M302720, Serie: 00403125, Chasis 00403125, Pasajeros: 5, Ejes: 2.

Vale el vehículo la suma de **CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.010.000.00 m/cte.)**

3-) Se le adjudica a **CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. 52.885683 de Bogotá, las siguientes sumas:

La Suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$8.053.422,54)** depositados en el **FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PROTECCION** mediante la modalidad del PLAN P ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS, relacionado en literal B-1, de la diligencia de inventarios y avalúos.

Para un total de Hijuela para **CAROLAIN GONZALEZ ORJUELA** identificada con la C.C. No. 52.885683 de Bogotá, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$74.362.597.54)**.

SEXTA HIJUELA- Para la señora **JAQUELIN TORRES GARCIA** identificada con C.C. No. 41.749.740 , quien en su calidad de madre representa a **SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES**, fallecida, a su vez hija del causante.

Se le adjudica a **JAQUELIN TORRES GARCIA** identificada con C.C. No. 41.749.740 en representación de **JAQUELIN SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES** las siguientes sumas de dinero

- 1- La suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$52.176.716)** representados en la liquidación de prestaciones en **CANAPRO** que se encuentran en depósito judicial, relacionado en el literal C-1, de la diligencia de inventarios y avalúos.
- 2- La suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.589.364.00)**, representados CDAT No. 121000079, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro "COOPCANAPRO"**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios y avalúo.
- 3- La suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.569.860.00)**, representados CDAT No. 121000029, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro "COOPCANAPRO"**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios y avalúos.

4- La suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.598.718.00)**, representados CDAT No. 121000031, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios y avalúos.

5- La suma de **CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$119.092)**, representados por los ahorros permanentes, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, este valor no se encontraba en el inventario inicial

Vale esta esta Hijuela un total Para la señora **JAQUELIN TORRES GARCIA** identificada con C.C. No. 41.749.740 , quien en su calidad de madre representa **SINDY NATALIA GONZALEZ TORRES**, fallecida, a su vez hija del causante la suma de **OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$80.053.750.00)**,.

SEPTIMA HIJUELA- PARA EL HEREDERO JUAN SEBASTIAN GONZALEZ TORRES, identificado con la C.C. No. 1.126.810.793 de CON Houston EST.

Se le adjudica a **JUAN SEBASTIAN GONZALEZ TORRES** identificado con la C.C.No. 1.126.810.793, las siguientes sumas:

- 1- La suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$39.860.087.78)**. depositados en el **FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PROTECCION** mediante la modalidad de **MULTIINVERSION**, relacionado en literal B–2, de la diligencia de inventarios y avalúos.
- 2- La suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.598.718.00)**, representados CDAT No. 203020448 (antes No 121000018), de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios yavalúos.
- 3- La suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.583.391.00)**, representados en los aportes sociales, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, este valor no se encontraba en el inventario inicial.
- 4- La suma de **CINCO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.007.781.00)**, correspondientes a la liquidación de **COOTRADECUN** relacionado enliteral C–2, de la diligencia de inventarios y avalúos
- 5- La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00)**, representados CDATNo. 121000020, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios yavalúos.

- 6- La suma de **TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.038.090.00)**, representados CDAT No. 121000021, de la **Cooperativa especializada de ahorro y crédito Canapro “COOPCANAPRO”**, relacionado en el literal B-3, de la diligencia de inventarios y avalúos.

Para un total de Hijuela para JUAN SEBASTIAN GONZALEZ TORRES identificado con la CC. 1.126.810.793, la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$87.088.067.78)**

IV- ANEXOS

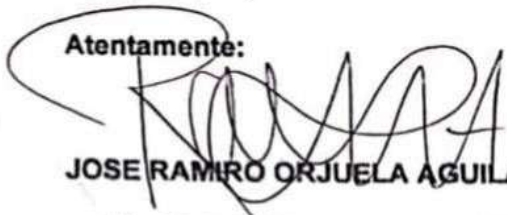
- 1- Paz y salvo impuestos año 2023 inmueble IRLANDA LOTE No 2, Matricula Inmobiliaria Número: 157-77937.
- 2- Paz y salvo impuestos año 2023 Apartamento 102, Bloque 2, CONDOMINIO LOS GUALANDAYES, Matricula Inmobiliaria Número: 157-102286.
- 3- Pago impuesto año 2023 APARTAMENTO 907 INTERIOR 3. Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I, Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1557614.
- 4- Pago impuesto año 2023 GARAJE 51. Conjunto Residencial SANTA MARIA DE LA ESPERANZA I, Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1557614.
- 5- Pago impuesto año 2023 APARTAMENTO 203 TORRE D, Conjunto residencial SENDEROS DE CASTILLA, Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1511283.
- 6- Pago impuesto año 2023 GARAJE 173 Conjunto residencial SENDEROS DE CASTILLA, Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1511283.
- 7- Pago impuesto año 2023 APARTAMENTO 204 Edificio BALCONES DE TEUSAQUILLO, Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1365584.
- 8- Pago impuesto año 2023 GARAJE 1 Edificio BALCONES DE TEUSAQUILLO, Matricula Inmobiliaria Número: 50C-1365573.
- 9- Pago impuesto año 2023 VEHICULO RENAULT 9 PLACAS BBD585.
- 10- Pago impuesto año 2023 VEHICULO RENAULT MEGANE PLACAS BOW352
- 11- Certificado de cuenta FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PROTECCION PORTAFOLIO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS, con fecha 24 marzo 2023.
- 12- Certificado de cuenta FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PROTECCION PORTAFOLIO MULTINVERSION, con fecha 24 marzo 2023.
- 13- Certificado de cuenta COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CANAPRO COOPCANAPRO, con fecha 24 marzo 2023.
- 14- Certificado de cuenta FONDO DE CESANTIAS PORVENIR S.A. con fecha 24 marzo 2023.
- 15- Certificado de cuenta FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A en el contrato fiduciario No. 3-1-28256 con fecha 3 marzo 2023.
- 16- Certificado saldo liquidación COOTRADECUN.
- 17- Certificado saldo liquidación contrato CANAPRO.

De esta forma dejamos presentada la partición debidamente acordada por las partes, solicitando al señor juez se sirva impartir su aprobación, ya que es un acuerdo de voluntades y si bien es cierto que puede haber diferencias económicas entre los herederos, ello obedece al valor de los inmuebles que no se pueden dividir ni partir, razón por la cual rogamus que ojalá la sentencia se pueda dictar en el transcurso del

presente año, porque de lo contrario estaríamos expuestos nuevamente a que el año entrante cambien los precios de los inmuebles y nos veamos obligados a realizar un nuevo trabajo de partición como ya ha ocurrido en anteriores oportunidades, generando con ello incertidumbre y parálisis en el proceso.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

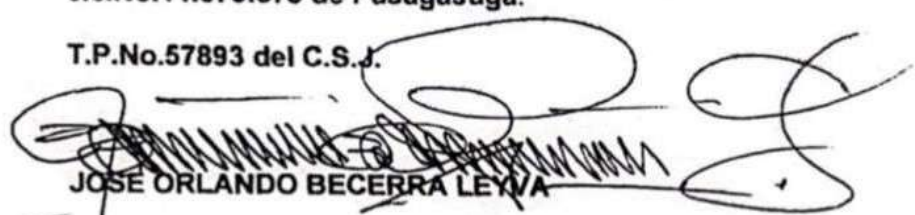
Atentamente:



JOSE RAMIRO ORJUELA AGUILAR

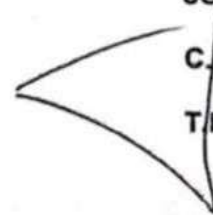
c.c.No.11.379.675 de Fusagasugá.

T.P.No.57893 del C.S.J.



JOSE ORLANDO BECERRA LEYVA

C.C. No. 17.128.034 de Bogotá.



T/P. No. 1 0. 7 3 5 C.S.J.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
TIBACUY-CUNDINAMARCA
Secretaría de Hacienda

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TIBACUY
NIT: 800.018.689-5

OFICIOS



Más Desarrollo y Equidad
Para **TIBACUY**

Código:

Versión: 01

Fecha de aprobación:

Página 1

PAZ Y SALVO No. 182 LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

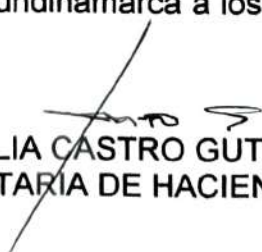
Que El Predio No 000100090056000 Con Número Único Nacional 00010000000900560000000000 Denominado IRLANDA 2 Ubicado en LA VEGA e inscrita en el catastro vigente de este municipio a nombre de:

IDENTIFICACION	PROPIETARIO
000020563397 000019121500	CADENA DE ORJUELA BLANCA CECILIA GONZALEZ VARGAS CARLOS

Con Avalúo de 9238000, para la vigencia Con una superficie de 0 hectáreas, 4784 m² y 60 m² de construcción. Se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro del municipio por concepto de Impuesto Predial, Corporación Autónoma Regional y complementarios hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ultimo pago referencia de Pago No 000100090056000 de fecha 27/02/2023, En este municipio NO SE COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN.

Según manifestó el interesado este PAZ Y SALVO fue solicitado para TRAMITES VARIOS. Se expide en Tibacuy Cundinamarca a los 28 días del mes de Marzo de 2023.


LIDA NOHELIA CASTRO GUTIERREZ
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA
Municipio de Tibacuy
Secretaría de Hacienda

"MÁS DESARROLLO Y EQUIDAD PARA TIBACUY, 2020-2023"

Palacio Municipal, Calle 5 No. 2-21, Telefax: (57-1) 866 8158

tesoreria@tibacuy-cundinamarca.gov.co

Código Postal: 252230

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

NUMERO: 00000202302029

El Suscrito Director de Tesorería Municipal

CERTIFICA:

Que en el catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 28 días del mes de marzo del año DOS MIL VEINTI TRES (2023), aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de **2023**

NÚMERO CATASTRAL: 00-01-00-00-0002-0905-9-00-00-3526
DIRECCIÓN O NOMBRE: AP 102 BL 2

N°	PROPIETARIOS (S)	IDENTIFICACION
001	GONZALEZ VARGAS CARLOS	19,121,500

ÁREA DE TERRENO: 0 H, 664 m²
ÁREA CONSTRUIDA: 88 m²
AVALÚO: \$137,725,000.
VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2023.

TRAMITES NOTARIALES

JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
DIRECTOR DE TESORERÍA Y RENTAS

Responsable

ALCALDÍA DE
FUSAGASUGÁ
Secretaría de Hacienda

TRAMITES NOTARIALES

JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
DIRECTOR DE TESORERÍA Y RENTAS



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría
HACIENDA

202301917

DIRECTOR DE TESORERIA

CERTIFICA:

Que el predio ubicado AP 102 BL 2 denominado con cedula catastral No. **00-01-0000-0002-0905900003526**, de Propiedad de GONZALEZ VARGAS CARLOS No adeuda gravamen alguno por las obras ejecutadas por el **SISTEMA DE VALORIZACION**.

202301917

Se expide a solicitud del interesado el día 28 días del mes de marzo del año DOS MIL VEINTI TRES (2023) y su validez es por tres meses a partir de la fecha de expedición.

DIRECTOR DE TESORERIA

CERTIFICA:

Que el predio ubicado AP 102 BL 2 denominado con cedula catastral No. **00-01-0000-0002-0905900003526**, de Propiedad de GONZALEZ VARGAS CARLOS No adeuda gravamen alguno por las obras ejecutadas por el **SISTEMA DE VALORIZACION**.

JOSÉ ARMANDO CAMARCO ESPINOSA
Director de Tesorería

Se expide a solicitud del interesado el día 28 días del mes de marzo del año DOS MIL VEINTI TRES (2023) y su validez es por tres meses a partir de la fecha de expedición.

DIRECTOR DE TESORERIA

CERTIFICA:

Que el predio ubicado AP 102 BL 2 denominado con cedula catastral No. **00-01-0000-0002-0905900003526**, de Propiedad de GONZALEZ VARGAS CARLOS No adeuda gravamen alguno por las obras ejecutadas por el **SISTEMA DE VALORIZACION**.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0174JYWW	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01557614	3. CÉDULA CATASTRAL 006217300200309007	4. ESTRATO E4
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 57 23A 70 IN 3 AP 907			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JAZMIN GONZALEZ ORJUELA		11. IDENTIFICACIÓN CC 52122992	
C. DATOS DEL PAGO			
7. AUTOAVALUO	AA	350.281.000	
8. IMPUESTO A CARGO	FU	2.242.000	
9. SANCIONES	VS	0	
10. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	DI	0	
D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
11. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2.242.000	
E. SALDO A CARGO			
12. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2.242.000	
F. PAGO			
13. VALOR A PAGAR	VP	2.242.000	
14. DESCUENTOS	TD	224.000	
15. INTERESES DE MORA	IM	0	
16. TOTAL A PAGAR	TP	2.018.000	
17. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
18. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	2.242.000	

G. FIRMAS	
FIRMA	Tipo de presentación: Pago en línea
Calidad del declarante	Consecutivo transacción: 00000000001994401237
	Hora de presentación: 0:00:00
	Fecha de presentación: 29/03/2023
	Lugar de presentación: BBVA COLOMBIA
	Sucursal: Pago en línea - Débito
	Valor pagado: 2.018.000

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0174JHRU	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01557262	3. CÉDULA CATASTRAL 006217300200191051	4. ESTRATO E4
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 57 23A 70 GJ 51			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JAZMIN GONZALEZ ORJUELA		11. IDENTIFICACIÓN CC 52122992	
C. DATOS DEL PAGO			
7. AUTOAVALUO	AA	15.695.000	
8. IMPUESTO A CARGO	FU	126.000	
9. SANCIONES	VS	0	
10. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	DI	7.000	
D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
11. IMPUESTO AJUSTADO	IA	119.000	
E. SALDO A CARGO			
12. TOTAL SALDO A CARGO	HA	119.000	
F. PAGO			
13. VALOR A PAGAR	VP	119.000	
14. DESCUENTOS	TD	12.000	
15. INTERESES DE MORA	IM	0	
16. TOTAL A PAGAR	TP	107.000	
17. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
18. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	119.000	

G. FIRMAS			
FIRMA		Tipo de presentación: Pago en línea	
Calidad del declarante		Consecutivo transacción: 00000000001994880788	
		Hora de presentación: 0:00:00	
		Fecha de presentación: 29/03/2023	
		Lugar de presentación: BBVA COLOMBIA	
		Sucursal: Pago en línea - Débito	
		Valor pagado: 107.000	

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0160RZOM	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01511283	3. CÉDULA CATASTRAL 006531870100202003	4. ESTRATO E3
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 7A BIS C 80A 50 IN D AP 203			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL CARLOS GONZALEZ VARGAS		11. IDENTIFICACIÓN CC 19121500	
C. DATOS DEL PAGO			
7. AUTOAVALUO	AA	125.002.000	
8. IMPUESTO A CARGO	FU	375.000	
9. SANCIONES	VS	0	
10. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	DI	0	
D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
11. IMPUESTO AJUSTADO	IA	375.000	
E. SALDO A CARGO			
12. TOTAL SALDO A CARGO	HA	375.000	
F. PAGO			
13. VALOR A PAGAR	VP	375.000	
14. DESCUENTOS	TD	38.000	
15. INTERESES DE MORA	IM	0	
16. TOTAL A PAGAR	TP	337.000	
17. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
18. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	375.000	

G. FIRMAS			
FIRMA		Tipo de presentación: Pago en línea	
Calidad del declarante		Consecutivo transacción: 0000000002009459711	
		Hora de presentación: 11:59:25	
		Fecha de presentación: 5/04/2023	
		Lugar de presentación: BANCOLOMBIA	
		Sucursal: Pago en línea - Débito	
		Valor pagado: 337.000	

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0161HJAF	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01511043	3. CÉDULA CATASTRAL 006531870100191070	4. ESTRATO E3
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 7A BIS C 80A 50 GS 173			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL CARLOS GONZALEZ VARGAS		11. IDENTIFICACIÓN CC 19121500	
C. DATOS DEL PAGO			
7. AUTOAVALUO	AA	13.888.000	
8. IMPUESTO A CARGO	FU	111.000	
9. SANCIONES	VS	0	
10. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	DI	0	
D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
11. IMPUESTO AJUSTADO	IA	111.000	
E. SALDO A CARGO			
12. TOTAL SALDO A CARGO	HA	111.000	
F. PAGO			
13. VALOR A PAGAR	VP	111.000	
14. DESCUENTOS	TD	11.000	
15. INTERESES DE MORA	IM	0	
16. TOTAL A PAGAR	TP	100.000	
17. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
18. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	111.000	

G. FIRMAS			
FIRMA		Tipo de presentación: Pago en línea	
Calidad del declarante		Consecutivo transacción: 0000000002009479882	
		Hora de presentación: 12:05:37	
		Fecha de presentación: 5/04/2023	
		Lugar de presentación: BANCOLOMBIA	
		Sucursal: Pago en línea - Débito	
		Valor pagado: 100.000	



Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.
Comprobante de Pago en Línea

Transacción Número:	12316612
Pago realizado por:	CLAUDIA JANNETH MORATO ROMERO
Concepto:	Predial
Vigencia:	2023
Período:	A1
Objeto:	AAA0083HYKL
Nro. Referencia Recaudo:	23012400452
Valor Pagado:	\$ 867,000
Banco:	1001 - BANCO DE BOGOTA
Fecha Transacción:	27/03/2023 16:59:32
Fecha reportada por el banco:	27/03/2023 17:00:09
Número de aprobación:	1991489554



Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.
Comprobante de Pago en Línea

Transacción Número:	12316554
Pago realizado por:	CLAUDIA JANNETH MORATO ROMERO
Concepto:	Predial
Vigencia:	2023
Período:	A1
Objeto:	AAA0083HXXS
Nro. Referencia Recaudo:	23012400634
Valor Pagado:	\$ 107,000
Banco:	1001 - BANCO DE BOGOTA
Fecha Transacción:	27/03/2023 16:56:55
Fecha reportada por el banco:	27/03/2023 16:57:44
Número de aprobación:	1991483747

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. Marca-Línea	RENAULT - R 9 TXE		3. Clase de vehículo	AUTOMOVIL
BBD585	4. Modelo	5. Uso	6. Cilindraje	7. Categoría	
	1991	PARTICULAR	1600		

B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

8. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	9. Identificación
CARLOS GONZALEZ VARGAS	CC 19121500
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
CL 7A BIS C 80A 50 IN D AP 203	

C. LIQUIDACION PRIVADA

11. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV	5.010.000
12. IMPUESTO A CARGO	IV	85.000
13. MENOS DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM	0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU	85.000
15. SANCIONES	VS	0

D. SALDO A CARGO

16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	85.000
-------------------------	----	--------

E. PAGO

17. VALOR A PAGAR	VP	85.000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	77.000
19. DESCUENTOS	TD	0
20. INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	162.000
22. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	153.000

F. FIRMAS

FIRMA	Tipo de presentación:	Pago en línea
Calidad del declarante	Consecutivo transacción:	00000000002007018342
	Hora de presentación:	10:55:18
	Fecha de presentación:	4/04/2023
	Lugar de presentación:	BANCO CAJA SOCIAL
	Sucursal:	Pago en línea - Débito
	Valor pagado:	153.000

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. Marca-Línea	RENAULT - MEGANE		3. Clase de vehículo	AUTOMOVIL
BOW352	4. Modelo	5. Uso	6. Cilindraje	7. Categoría	
	2003	PARTICULAR	1400		

B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

8. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	9. Identificación
CARLOS GONZALEZ VARGAS	CC 19121500
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
CL 7A BIS C 80A 50 IN D AP 203	

C. LIQUIDACION PRIVADA

11. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV	6.820.000
12. IMPUESTO A CARGO	IV	116.000
13. MENOS DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM	0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU	116.000
15. SANCIONES	VS	0

D. SALDO A CARGO

16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	116.000
-------------------------	----	---------

E. PAGO

17. VALOR A PAGAR	VP	116.000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	77.000
19. DESCUENTOS	TD	0
20. INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	193.000
22. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	181.000

F. FIRMAS

FIRMA	Tipo de presentación:	Pago en línea
Calidad del declarante	Consecutivo transacción:	00000000001996433923
	Hora de presentación:	10:38:51
	Fecha de presentación:	30/03/2023
	Lugar de presentación:	BANCOLOMBIA
	Sucursal:	Pago en línea - Débito
	Valor pagado:	181.000

Protección

Fondo de Pensiones Voluntarias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

CARLOS GONZALEZ VARGAS con número de identificación **CC 19.121.500**, se encuentra afiliado al **Fondo de Pensiones Voluntarias Protección** en el producto **P.ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS**.

A la fecha presenta en su cuenta individual el siguiente saldo.

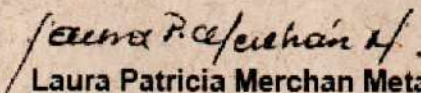
Portafolio de inversión	Saldo
ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS	\$ 6.804.577,34
PROTECCION VISTA	\$ 1.248.845,20
Total	\$ 8.053.422,54

Nota: Los saldos están calculados con el valor de la unidad del día 23 de marzo de 2023.

Es entendido que el afiliado podrá hacer uso de este saldo siguiéndose a lo establecido en el reglamento para dicho producto dentro del fondo de Pensiones Voluntarias.

Se expide esta constancia a favor del interesado a los 24 días del mes de marzo del año 2023.

Cordialmente,



Laura Patricia Merchan Metaute
Dirección servicios transaccionales para clientes
Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com



Protección

Fondo de Pensiones Voluntarias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

CARLOS GONZALEZ VARGAS con número de identificación **CC 19.121.500**, se encuentra afiliado al **Fondo de Pensiones Voluntarias Protección** en el producto **MULTINVERSION**.

A la fecha presenta en su cuenta individual el siguiente saldo.

Portafolio de inversión	Saldo
PROTECCION VISTA	\$ 20.537.104,21
ACCIONES ECOPETROL	\$ 19.322.983,57
Total	\$ 39.860.087,78

Nota: Los saldos están calculados con el valor de la unidad del día 23 de marzo de 2023.

Es entendido que el afiliado podrá hacer uso de este saldo siguiéndose a lo establecido en el reglamento para dicho producto dentro del fondo de Pensiones Voluntarias.

Se expide esta constancia a favor del interesado a los 24 días del mes de marzo del año 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute

Dirección servicios transaccionales para clientes

Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com



CON-CAR 1202

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO CANAPRO
COOPCANAPRO
NIT. 900460059-1

Autorización Actividad Financiera Resolución N° 20112500008905 de octubre 05 de 2011 de Supersolidaria Inscrita a FOGACOOOP según Acta N° 172 del 29 de septiembre de 2012

ÁREA DE CARTERA

CERTIFICA

Que el señor **GONZALEZ VARGAS CARLOS** identificado en vida con cédula de ciudadanía No. **19.121.500**, ex asociado de nuestra **Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Canapro – Coopcanapro**, el cual a la fecha registra los siguientes recursos a su cargo:

PRODUCTO	ESTADO ACTUAL
APORTES SOCIALES	\$ 10,583,391
AHORRO PERMANENTE	\$ 119,092
CDAT # 111000079	\$ 11,589,364
CDAT # 121000020	\$ 15,000,000
CDAT # 121000021	\$ 3,038,090
CDAT # 121000031	\$ 13,598,718
CDAT # 121000029	\$ 2,569,860
CDAT # 203020448	\$ 13,598,718
CUENTA DE AHORRO CRECEMAX # 1010000109	\$ 106,262,402

La presente se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,


Área de Cartera
Proyectó: José Ruiz

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT. 800.170.043-7

Cra 13 Nro. 26 A - 65

CERTIFICA QUE:

CARLOS GONZALEZ VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **19,121,500**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Cesantías Porvenir** y su cuenta presenta la siguiente distribución de portafolio:

Empresa o Razón Social	NIT	Saldo Portafolio Largo Plazo	+	Saldo Portafolio Corto Plazo	=	Saldo Bloqueado	=	Saldo Disponible
COOP DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA	860402925	\$10,111,533.65		\$0.00		\$0.00		\$10,111,533.65
Ahorros totales		\$10,111,533.65		\$0.00		\$0.00		\$10,111,533.65

La presente certificación se expide el 24 de Marzo de 2023.



Gerencia de Clientes

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
EN CALIDAD DE VOCERA DEL FIDEICOMISO ENTREPARQUES 3-1-28563
NIT: 830.055.897-7

CERTIFICA QUE

La sociedad ENTRE PARQUES INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS NIT.900.343.484-8, con fecha 05 de julio de 2012, suscribió con esta Fiduciaria un contrato de Fiducia Mercantil denominado ENTRE PARQUES RECURSOS (3-1-28563), donde éste es el Fideicomitente.

Al corte de la presente certificación nos permitimos informar que se encuentra aperturado un encargo fiduciario que al 31 de marzo de 2023 presenta un saldo incluido rendimientos por valor de **\$104,162,279.53**, informamos que este valor puede variar diariamente por los rendimientos que presente la cartera colectiva.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los tres (3) días del mes de marzo del año 2023.

Cordialmente,

**Nidia Andrea
Rueda Rodriguez**

Firmado digitalmente por
Nidia Andrea Rueda Rodriguez
Fecha: 2023.04.03 10:01:26
-05'00'

NIDIA ANDREA RUEDA RODRIGUEZ
Coordinadora de Fiducia Privada
Proyecto: Giovanni Rodriguez

Giovanny
Alexander
Rodriguez
Florez

Firmado digitalmente
por Giovanni
Alexander Rodriguez
Florez
Fecha: 2023.04.03
09:53:15 -05'00'



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS GONZALEZ VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.121.500, prestó sus servicios como **Revisor Fiscal** para nuestra cooperativa hasta el día 10 de marzo de 2012 y por dicho concepto se le adeuda la suma \$5.007.781 (CINCO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO MCTE)

Se expide en Bogotá a los 29 días del mes de septiembre de 2022.



SANDRA DEL PILAR RODRIGUEZ. C
C.P.T /128459-T



SANDRA RODRIGUEZ
CPT 128459-T



EL GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que CANAPRO en calidad de empleador del señor **CARLOS GONZALEZ VARGAS** (q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 19.121.500 por concepto de la liquidación de trabajo del contrato a término indefinido suscrito entre las partes de fecha 12 de Septiembre de 1.985 consigno en el Banco Agrario de Colombia la suma de \$52.176.716 CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISES PESOS M/CTE

Se expide la presente certificación con destino A QUIEN INTERESE.



EDINSON RAFAEL CASTRO ALVARADO
GERENTE.

ANEXOS:
COPIA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE TRABAJO
COPIA CHEQUE DE GERENCIA N° 393487
COPIA TITULO DE DEPÓSITO BANCO AGRARIO